

PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 152-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 29 de julio de 2009.- Las 8H35.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en tres fojas remitido por el Ab. Clemente Paz Lara, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos.- Realizad o el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 152-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009, a las 13h40, suscrito por el Cbop. de Policía Galo Abel Arce Espín, Jefe del Destacamento El Eno (E) perteneciente al Comando Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21, Primer Distrito, Plaza El Eno, quien indica que en la Vía Lago Agrio-Coca, Km. 19 (El Eno) procedió a entregar la boleta informativa No. 00117 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009 a las 13H35 a la señora LOLA CARLOTA TAPUY ALVARADO, con cédula de ciudadanía No. 150015215-0 por presuntamente encontrarse comprando bebidas alcohólicas en el día y hora señalados.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: PRIMERO.- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a la señora LOLA CARLOTA TAPUY ALVARADO en el kilómetro 15 de la vía Lago Agrio-Coca recinto San Bartolo de la jurisdicción de la parroquia El Eno, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, sin perjuicio de la citación que por una sola vez se hará por la prensa en el diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Lago Agrio, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- SEGUNDO.- Señálese para el día jueves 6 de agosto del 2009 a las 16H00 la audiencia oral de juzgamiento, la que se llevará a cabo en el Auditorio de la Delegación de la Contraloría General del Estado ubicado en la Av. Francisco de Orellana y 18 de Septiembre de la ciudad de Lago Agrio en presencia de las partes procesales.-TERCERO.- Hágase conocer a la señora LOLA CARLOTA TAPUY ALVARADO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Walter Lombeida en dicha calidad; c) Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la audiencia de juzgamiento; d) Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y hasta tres días después mediante la página web de la Institución www.tce.gov.ec.- CUARTO.- Cuéntese en este trámite con el señor Cabo de Policía Galo Abel Arce Espín, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- QUINTO.- Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Cabo de Policía Galo Abel Arce Espín, en el día y hora señalados.- SEXTO.- Ofíciese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto, para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- SEPTIMO.- Actúe dentro de esta causa, la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- OCTAVO.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos y publíquese en la página web.- CITESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.- f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 29 de julio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra Sandra Mélo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA